

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Septiembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.78	15.0	11.2	8.0	63	NE.....	Brisa.....	Despejado.
3 de la mañana.....	6.97	10.0	9.4	8.5	93	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	7.68	17.9	13.8	9.6	83	SE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	7.22	24.2	15.4	8.5	37	S.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	5.62	27.4	16.4	8.2	30	SE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	7.49	19.4	13.3	8.2	49	NW.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la noche.....	5.96	18.8	13.0	8.3	50	NWN.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		27.8						
Idem mínima.....		10.4						
Diferencia.....		17.4						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		36.3						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		58.1						— 1.01
Diferencia.....		21.8						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		38.3						1 h 20 m
Idem mínima idem.....		9.0						10 h 50 m
Diferencia.....		29.3						11 h 10 m
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				303
				Oscilación barométrica idem (milímetros).....				1.96
				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				— 1.01
				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
				Sol completamente despejado.....				1 h 20 m
				Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				10 h 50 m
				Total de insolación durante el día.....				11 h 10 m

OPOSICIONES

Audiencia Territorial de Valencia.

D. Cándido Rodríguez de Celis. Presidente de la Excelentísima Audiencia del territorio de Valencia y del Tribunal de oposiciones para la provisión de las Notarías vacantes en Alcoy, por jubilación de D. Pedro María Santonja Soler, distrito de Alcoy, y en Gandía, por jubilación de D. José María García Fernández, de Mesa, distrito de Gandía, según convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID de 2 de Julio último, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de 8 de Mayo de este año.

Hago saber: 1.º Que por acuerdo del Tribunal de mi presidencia, los ejercicios de oposición á las citadas vacantes darán comienzo, conforme á lo ordenado en el artículo 7.º del mismo Reglamento, en el día 2 del próximo mes de Octubre, á las dieciséis horas, en el salón de actos de la casa Colegio Notarial de esta ciudad, sita en la calle Pascual y Genís, números 21 y 23, para proceder al sorteo de los 29 solicitantes admitidos, relación de los cuales fué publicada en la GACETA DE MADRID de 11 del actual, á fin de determinar el orden de su presentación á verificar los ejercicios.

2.º Que en los días 5 y siguientes, hábiles, del citado mes de Octubre, y en el local y hora designados, deberán comparecer los señores opositores que, con la antelación prevenida por el artículo 9.º del repetido Reglamento, sean llamados á actuar; bajo apercibimiento de que, no acudiendo al llamamiento ni justificando, á juicio del Tribunal, causa que les impida presentarse, serán eliminados de la relación de los solicitantes.

Valencia, 17 de Septiembre de 1909.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Secretario, Miguel de Castells.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

COMISARIA REGIA

Se halla vacante en este Colegio una plaza de Profesor de Dibujo, Litografía y Pintura, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que sona-

lan las disposiciones vigentes, la que, con arreglo al artículo 22 del Reglamento de 17 de Octubre de 1902, deberá proveerse por oposición en el turno de Auxiliares, únicos que pueden solicitarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Comisario Regio, y acompañadas de certificado de nacimiento, en que se acredite haber cumplido veintiún años, título del nombramiento de Auxiliar y demás documentos que estimen oportunos, en comprobación de méritos y servicios, en la Secretaría del Colegio (Paseo de la Castellana, número 63), de diez á dos de la tarde, los días laborables, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Por la Secretaría del Colegio se dará conocimiento á los opositores, en tiempo oportuno, del programa y ejercicios por que han de regirse las oposiciones.

Madrid, 12 de Septiembre de 1909.—El Comisario regio, Eloy Bejarano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de La Almarcha.

D. Juan Matías Martínez Aguado, Recaudador de Contribuciones de los pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo, por débitos de las contribuciones y años que á continuación se detallan contra el deudor terrateniente en el pueblo de La Almarcha, D. Cesáreo González Maldonado, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente antes citado D. Cesáreo González Maldonado; notifíquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos y advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo que la vigente instrucción de apremios le concede, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expo-

dirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Años.

1888 á 89, 589,44 pesetas.

1889 á 90, 602,77.

1890 á 91, 543,95.

1891 á 92, 515,25.

1892 á 93, 515,32.

1893 á 94, 581,29.

1894 á 95, 578,29.

1895 á 96, 144,23.

1896 á 97, 440,67.

1898 á 99, 628,88.

1899 á 900, 313,88.

1900, 530,88.

1901, 572,07.

1902, 343,80.

1903, 341,64.

1904, 341,16.

1905, 342,17.

1906, 340,72.

1907, 338,27.

1908, 334,61.

1909, 1.º y 2.º trimestre, 166,96.

Total, 6.603,95.

Y no habiendo podido averiguar el domicilio del deudor responsable del débito que se persigue, D. Cesáreo González Maldonado, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En la Almarcha, á 20 de Agosto de 1909, El Recaudador, J. Matías Martínez.

P—2373

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

PUEBLO DE PACIFICO

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1909.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 del presente mes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en dicho expediente los dadores que á continuación se relacionan, á quienes no se ha podido notificar la citada providencia en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios, expongo el presente edicto para que pueda llegar dicho proveído á conocimiento de los mismos.

22. Raimundo Baño Peñalver, 1,34 pesetas.
66. José García Martínez, 2,72.
69. Mariano García Albaladejo, 1,60.
93. Ginés Ibáñez López, 6,64.
103. Antonio Martínez García, 3,39.
65. Ignacia Ruiz, herederos, 2,04.
82. Fulgencio Saura Velasco, 7,37.
218. Fulgencio Sánchez Martínez, 4,99.
78. Martos Giménez Urrea, 2,42.
303. Tomás López Alcántara, 2,47.
311. Angel Martínez Manzanares, 2,46.
77. Francisco Saura Calderón, 2,42.
405. Alfonso Coruza García, 1,75.
14. Pedro Giménez Alarcón, 2,62.
29. José Garro Sanmartín, 3,79.
51. Hilario Meroño Baño, 1,75.
926. Nicasio Mateo Guillero, 2,91.
32. Pedro Harojos Hernández, 2,42.
75. Gregorio Egoa Martínez, 2,23.
87. Francisco Fernández Fernández, 5,77.
605. Ginés Conesa Garre, 17,06.
18. José Hernández Belmonte, 4,12.
20. José Hernández Ardieta, 46,16.
31. Vicente Martínez Egoa, 2,71.
34. Félix Meroño Zapata, 5,04.
37. Francisco Muñoz Zapata, 6,64.
48. Pedro Martínez Pérez, 1,94.
63. José Pedroño Marín, 6,64.
702. Mariano Triviño Parades, 3,49.
714. Juan García Gómez, 32,66.
21. José Gómez Cánovas, 3,15.
39. Francisco Madrid Espín, 1,55.
49. Mariano Ros Galindo, 31,69.
919. Juliana Sánchez, 21,80.
- 1.078. Zello Meroño Manzanares, 5,33.
- 1.129. Isidoro García Jiménez, 2,18.
43. Pedro Albaladejo Martínez, 4,12.
93. Bartolomé Inglés, 15,62.
96. José María Inglés Roca, 4,17.
- 1.306. José Sánchez López, 10,22.
6. José Alcaraz Meroño, 1,94.
18. José Baño Fernández, 1,55.
20. José Benavento Baño, 1,64.
124. Eladia Martínez Bazque, 2,72.
213. Silverio Sánchez Sánchez, 1,65.
348. María Josefa Roca Baño, 1,75.
95. Antonio Bueno Carderón, 1,84.
96. Felipe Bastida Morales, 1,65.
553. Francisco Aparicio Carrión, 2,42.
621. Félix Lozano Albacete, 2,81.
65. Antonio Juan Poveda, 1,75.
743. José Munuera Martínez, 1,75.
77. Miguel Campillo Peñafiel, 1,94.
843. José Castejón Rosique, 2,03.
44. Buenaventura Escudero, 1,55.
906. Angel Saura, 1,66.
68. Ignacio Campillo, 2,13.
94. Francisco Garcerán Cánovas, 1,65.
- 1.019. Juan Gómez González, 2,42.

- 1.148. Bautista Castejón Juan, 1,56.
218. José Martínez Manzanares, 1,84.
53. Ginés Alcaraz Sánchez, 2,01.
90. José Roca Manzanares, 2,91.
- 1.373. Ginés Alcaraz Sánchez, 15,06.
40. Juan Albacete, 21,82.
46. José Alcaraz Gaona, 2,91.
43. José Alegría Moseguer, 18,61.
51. Pascual Albaladejo, 2,18.
53. Eugenio Ayala Loro, 3,05.
59. Fulgencio Bernal Alcaraz, 3,25.
62. Gambino Buendía Cerdán, 3,73.
68. Ginés Brovo Zapata, 2,37.
- 1.373. Pedro Bernabé Saez, 1,84.
74. José Bonet Ballester, 6,64.
80. Arsonio Conesa Carrión, 2,13.
84. Bernardo Campillo Peñafiel, 15,27.
87. Damián Carrión, 4,60.
89. Francisco Conesa Sánchez, 3,39.
402. Antonio Campillo Jiménez, 2,91.
9. María Consa, 1,50.
16. José Carrión Inglés, 23,79.
17. Beltrán Callava Fernández, 223,21.
29. Pedro Durán Cadria, 124,72.
32. Alfonso Espejo, 13,67.
45. Francisco Fuentes Pérez, 2,86.
52. José Fontes Alemán, 8.
71. Antonio García Alcaraz, 3,73.
74. Joaquina García García, 56,05.
86. Juan Guillén Campillo, 2,66.
87. José García Pérez, 2,17.
- 1.500. Miguel García, 2,43.
9. Rafael García de la Bayona, 10,32.
13. Silvestre González Olmo, 10,37.
15. José García Pérez, 30,72.
21. Francisco García García, 5,81.
22. Carlos García Gutiérrez, 238,18.
30. Hospital de San Juan de Dios, 2,13.
39. Justo Inglés Ibáñez, 2,23.
49. José Lapuente Alcaraz, 1,89.
50. Fernando León González, 3,25.
51. Francisco López Meroño, 17,30.
53. Francisco López Guirao, 12,40.
54. José López Conesa, 4,94.
55. Patricio López Albaladejo, 18,46.
- 1.599. María Soriano Briones, 21,07.
67. Luis Muelto Cortina, 6,35.
72. Antonia Muelto Cortina, 46,37.
91. Francisco Marín Ros, 2,71.
- 1.601. Francisco Martínez García, 7,03.
10. Josefa Marín hermanos, 2,14.
12. José Martínez Sánchez, 4,41.
14. Juan Montoya Ros, 3,93.
17. Antonio Madrid Martínez, 9,46.
21. Eusebio Martínez Sánchez, 3,06.
24. José Martínez García, 1,50.
29. Mariano Martínez García, 4,61.
29. Manuel Muelto Cortina, 31,73.
33. Marqués de Rozalejo, 185,22.
34. Liberato Montell García, 192,20.
35. Manuel Muelto Castillo, 9,89.
36. Pedro Martínez Sánchez, 1,99.
42. Picante Martínez, 8,38.
43. Salvador Martínez, 2,04.
45. Manuel Merollo, 6,21.
46. Enrique Meroño Aguera, 4,46.
61. Francisco Olivares, 4,85.
65. María Obojero Pérez, 8,77.
69. Agapito Ortiz, 1,50.
79. Diego Pérez Ruiz, 2,66.
88. José María Palacio Martínez, 20,09.
93. José Peñalver, 1,99.
97. Francisco Pedroño Sánchez, 3.
99. Alejo Pedroño Sánchez, 3,10.
701. Mariano Pérez Mateo, 6,06.
4. Juan Pedroño Conesa, 5,33.
16. José Pérez Huertas, 3,39.
25. Ascensión Pérez de Luna, 3,78.
- 1.726. Agustín Peñalver, 2,76.
31. Ginés Ros Sánchez, 1,94.
34. José Ros Buendía, 1,84.
35. Laureano Ros Ros, 1,84.
43. Isabel Ros de Olano, 159,93.
44. Antonio José de Isabel Ríos, 20,50.
51. Ginés Sánchez Ubeda, 2,07.
63. Cristóbal Sojano Rentero, 18,91.
72. Agustín Sánchez Pedroño, 2,42.
75. Jose-a Sáez Zapata, 2,13.
80. Juan Antonio Sánchez Delgado, 2,18.
81. José Sánchez Martínez, 1,94.
92. Pedro Sáez y Andrés García, 20,06.
95. Juan Sáez Conesa, 2,08.
98. José Sánchez Barco, 7,41.
99. Manuel Cuello, 7,08.
- 1.813. Eugenio Párraga Zapata, 7,51.
14. Juan Urrea Soto, 6,11.
19. José Velasco, 15,80.
23. Pío Valdossell Gil, 271,04.
24. José Zapata Buono, 2,18.
27. Antonio Zapata Martínez, 32,17.
30. Miguel Zapata Hernández, 5,37.
- 1.310. Agustín Saura Peñalver, 2,52.
21. Eugenio Saura Sánchez, 1,75.
88. Francisco Cortado, 2,62.
90. Francisco Carrión García, 1,65.
92. Ginés Conesa Conesa, 2,23.
95. José Caravaca, 2,62.
420. Romualdo Cegarra, 1,75.
34. Francisco Espin Morenos, 2,13.
38. Francisco Espinosa, 1,64.
56. Pedro Fructuoso, 2,61.
- 1.457. Fernando Pedreño, 1,94.
63. Tomás Fernández Henarejos, 2,42.
66. Angel Giménez Roca, 2,91.
76. Catalina Guillamón, 2,53.
80. Juan Antonio García Albaladejo, 2,13.
81. Diego García Giménez, 1,55.
82. Francisco García Giménez, 2,22.
89. José García García, 1,93.
93. Joaquín García Rosique, 2,91.
94. José García Alcaraz, 2,03.
96. Ana García Alarcón, 2,47.
- 1.507. Paula Gutiérrez, 2,42.
11. Rafael Garcerán Albaladejo, 2,33.
12. Tomás García, 2,12.
23. Fermín Hernández Henarejos, 2,81.
27. José Huertas García, 1,93.
28. Mariano T., 2,63.
29. Salvador Hernández Ardieta, 1,55.
37. Francisco Inglés García, 2,04.
38. José Marín Inglés, 1,75.
64. Alfonso Martínez García, 1,70.
68. Ginés Moncada Ferro, 1,56.
80. Ana María Meroño Peñalver, 1,54.
88. Francisco Martínez, 2,91.
90. Francisco Martínez, 2,42.
98. Ginés Martínez Torralba, 1,65.
- 1.611. José Antonio Martínez Ros, 2,33.
18. José Martínez Saura, 1,93.
19. Fulgencio Martínez Galán, 2,73.
20. Juan Martínez Pedroño, 2,63.
37. Policarpo Moral López, 1,94.
46. Antonio Muñoz Zapata, 2,52.
49. Asunción Martínez Ros, 2,91.
62. Francisco Olmo Meroño, 1,55.
71. Margarita Olmo Martínez, 2,03.
- 1.631. José Pérez Rosique, 2,91.
- 1.702. José Pedroño Giménez, 2,04.
3. Juan Pedroño Giménez, 2,72.
13. Sebastián Pérez, 1,94.
79. Juan Saura Sánchez, 2,33.
30. Antonio Rodríguez, 2,81.
32. Gabriel Rocha Ros, 2,03.
37. Pedro Ruiz Ortiz, 1,94.
38. Pascual Ruiz Olmos, 2,82.
49. Alfonso Saura García, 1,94.
65. Higinio Cano, 1,55.
66. Juan Sánchez Fructuoso, 2,62.
74. Josefa Soto Baño, 1,56.
23. José Pedroño Conesa, 1,75.
84. Mariano Sánchez Ros, 2,42.
- 1.809. Pedro Sáez García, 2,81.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la voz con carácter de edictos en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento.

Pacheco á 14 de Mayo de 1909.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P.—2510

Recaudación de Contribuciones de Barcelona.**CONTRIBUCIÓN RÚSTICA**

Años de 1906, 1907 y 1908.

D. Domingo Martínez Tello, Recaudador ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor don José Ribalta Prat, de ignorado paradero, por débitos de dicha contribución y años citados se le han embargado las fincas siguientes:

Una tierra, bosque y yermo, sita en el término municipal de Castellfullit y partido Ampujoriols, de cabida cuatro jornales 31 avos, lindante á Oriente, con Vicente Riera y Celedonio Mestres; á Mediodía y Poniente, con José Pursals, y al Norte, con Ramón Torreguitart, valorada en 232,30 pesetas.

Otra tierra, huerta y partida de Magrá, de cabida dos avos, lindante á Oriente, con el Torrente Magrá; á Mediodía y Poniente, con Francisco Torreguitart, y al Norte, con Vicente Fito, valorada en 30 pesetas.

En su virtud, con fecha 18 del mes actual, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como resulta que el referido deudor no tiene en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de fecha 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* para que lleguen á conocimiento del deudor ó al de sus herederos, á fin de que puedan solventar los débitos, recargos y costas, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surtan los efectos oportunos.

Castellfullit de Riubregos, 28 de Agosto de 1900.—El Recaudador ejecutivo, Domingo Martínez. P—2476

D. Domingo Martínez Tello, Recaudador ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor D. José Paradell Sorra, vecino que fué de Anesta, en la actualidad de ignorado paradero, por débitos de dicha contribución y años citados, se le ha embargado la finca siguiente:

Una tierra campo, viña y yerma, llamada Escalarons del Mantelli y viña del Noguera, situada en este término de Castellfullit de Riubregos, y partida Mantelli Astafarrochs y viña de Dalt, de cabida 36 jornales, iguales á 17 hectáreas, 62 áreas, 74 centiáreas, lindante: á Oriente, con Ramón Raurich y el camino de Cardona, por el cual se va á la finca; á Mediodía, con Antonio Sopora y Ramón Serveró; á Poniente, con este último y José Torreguitart, y á Cierzo, con la rasa de la teuloría y José Noguera, valorada en 2.321 pesetas 20 céntimos.

En su virtud, con fecha 18 del mes actual, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como resulta que el referido deudor no tiene en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de fecha 26 de Abril de 1900, insértase el presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, para que pueda llegar á conocimiento del deudor ó á sus herederos, á fin de que puedan solventar los débitos, recargos y costas, que de no efectuarlo, se continuará el procedimiento contra la finca designada, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Castellfullit de Riubregos, 26 de Agosto de 1900.—El Recaudador ejecutivo, Domingo Martínez. P—2477

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional de Avilés.**

En esta Alcaldía y á instancia del mozo Aciselo Aguirre González, número 93 del recoplazo de 1908, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa su padre Manuel, quien se ausentó para Ultramar, sin que jamás se hubiese vuelto á saber de él, á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recoplazo, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés, 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde en funciones, Rodrigo E. de Castro. M—2470

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

En el expediente que se sigue por el Negociado de fincas ruinosas sobre obtener se ejecuten en la casa sita en esta ciudad calle de San Pedro, número 8, las obras que reclama su estado ruinoso, se cita, llama y emplaza á D. Julián y don Angel Ortiz Canelas, á cuyo nombre, según resulta de los Registros de la Propiedad de este partido, se encuentra inscripto el dominio.

A D.ª Josefa Juliana de Mico y Terán y Ortiz, á D.ª María de las Nieves, D.ª María de los Dolores y D. Tadeo de la Puente y Ortiz, á D.ª Engracia González de la Puente y D. José de Mier y Terán y Ortiz, interesados en un censo de 95.371 reales 11 maravedises vellón de capital impuesto sobre la finca.

A D. José Sopranis y Lizana, á cuyo nombre figura inscripto otro censo de 114.628 reales 20 maravedises vellón de capital que pesa sobre el inmueble.

A D. Francisco del Piélago y Fernández, que en concepto de heredero fiduciario y para destinar su valor á la Beneficencia se adjudicó así propio un capital de censo, también sobre la repetida casa, de 67.800 reales.

A D. Evaristo Piélago en clase de acreedor hipotecario.

A D.ª Josefa Juliana, D. Francisco de Mier y Terán y Ortiz y D.ª María Josefa Ortiz y del Rio que siguieron los autos ejecutivos que originaron dos embargos de la propiedad, y, por último, á la representación de la Hacienda Pública y Junta provincial de Beneficencia, entidades igualmente interesadas en el predio, y en defecto de todos los interesados á sus herederos y causahabientes, como á todos los demás que se consideren acreedores, para que, dentro del término de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á producir sus títulos y derechos, como igualmente á obligarse á la ejecución de las obras, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá renuncian á su derecho, y en su vista se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento, á fin de que por éste se acuerde la venta en pública subasta de la finca, con absoluta liberación de gravámenes, depositándose el precio que se obtenga, con sólo la rebaja de gastos en la Caja General de Depósitos de esta plaza á disposición del señor Juez de primera instancia de la misma para que, procediendo á la formación de las diligencias que correspondan, dé á dicho precio la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz, 2 de Septiembre de 1909.—El Alcalde. M—2454

Alcaldía Constitucional de Luarca.

D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y á instancia de Eugenia González Cornuda, viuda, madre del mozo Antonio Fernández González, vecino de Muñoz de Abajo, del concejo de Valdés, se instruyó expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de los hermanos de aquél, José, Manuel y Amador Fernández González, cuyas señas, al tiempo de su marcha, eran las siguientes:

Del José: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaño, nariz y boca regulares, color moreno.

Del Manuel: igual estatura, pelo, cejas y ojos lo mismo, nariz abultada, boca regular, color bueno; y

Del Amador: la misma estatura que el Manuel, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz y boca regulares, y sin señas particulares todos ellos.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de los ausentes, se hace público en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Luarca, 1.º de Julio de 1909.—José Rodríguez Sabugo. M—2482

Alcaldía Constitucional de Llanera.

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Laureano Alonso Alvarez, incluido en el actual recoplazo

con el número 66 del sorteo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado de su hermano Antonio Alonso Alvarez, hijo de José y Joaquina, de Lugo; cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: pelo negro, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano, sin seña particular alguna.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se ruega participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Llanera, 27 de Agosto de 1909.—Bolarmino Heras. M—2453

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. José María Cienfuegos Jovellanos, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 6 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Manuel García Rodríguez, hijo de Antonio y María, de Villapérez, salió para Méjico hace más de diez años.

Juan, José y Angel Alvarez Suárez, hijos de Joaquín y Josefa, de Siones, marcharon en dirección á la isla de Cuba hace unos doce años.

Marcelino Valdés Alvarez, hijo de Manuel y Victoria, de Oviedo, salió para la isla de Cuba hace más de diez años.

Manuel Suárez Vázquez, hijo de José y María, de San Claudio, se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años.

Aurelio Menéndez López, de José y María, de San Claudio, marchó para la isla de Cuba hace unos once años.

Antonio Alonso Ovin, padre del mozo Maximino, de Oviedo, se ausentó en dirección á Buenos Aires hace unos catorce años.

Ramón Martínez Alonso, hijo de Manuel y María, de Lillo, salió para la isla de Cuba hace más de diez años.

José María Lastra Villegas, hijo de Adolfo y Lucía, de Oviedo, marchó para Méjico hace más de diez años, y

José y Laureano Fernandez Boyes, hijos de Francisco y Laura, de Prioro, se ausentaron en dirección á Méjico hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 20 de Agosto de 1909.—José C. Jovellanos. M—2510

Alcaldía Constitucional de Prats del Rey.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de más de diez años, de los mozos que á continuación se relacionan, los cuales, nacidos en este término municipal, les correspondería ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de

1907, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Referencia.

Ramón Roca Vilatarsana, hijo de José y Josefa.

Antonio Garriga Plá, hijo de Gabriel y María.

Pedro Planell Gavarró, hijo de José y María.

En Prats del Rey á 16 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Furot.

M—2515

Alcaldía Constitucional de Rivasellesa.

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Rivasellesa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de Enrique Rilo Valdés, vecino de esta villa, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de esta villa de Rivasellesa y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de Antonio Rilo Valdés, el cual se ausentó hace más de diez años para la isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Rivasellesa, 3 de Septiembre de 1909. Manuel Caso. M—2516

Alcaldía Constitucional de Tapia.

D. Andrés Quintana Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa y Concejo de Tapia.

Hago saber: Que á instancia de D. Antonio García Cancio, vecino del Cavillón en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diecisiete años, de su hijo Benito García Fernández, de treinta y cuatro años de edad, soltero, el cual se marchó de este Ayuntamiento, ignorándose el punto adonde se haya dirigido, á pesar de las averiguaciones al efecto practicadas, y eran sus señas cuando se ausentó de este Concejo: edad, diecisiete años; estatura regular, color blanco, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, sin señas particulares.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y de los que sepan el paradero del citado mozo Benito García Fernández, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo, para unirlos al expediente de su razón, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para su identificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de quintas vigente.

Tapia, 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Andrés Quintana. M—2527

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Carlos J. Argüelles, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de María Fernández Parrondo, vecina de Santa María, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido, Maximino Muñiz Fernández, el cual se ausentó de su casa con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido más de veinte años sin tener noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los que sepan el paradero de dicho individuo, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca del mismo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas que tenía cuando se ausentó Maximino Muñiz Fernández: edad veintiocho años, estatura pequeña, nariz y boca regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, barba ninguna, y particulares ninguna.

Tineo, 11 de Septiembre de 1909.—Carlos J. Argüelles. M—2526